

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 2023-00029-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, En la fecha, pasó el presente proceso a la señora juez informando que el día 21/09/2023 la parte demandante presentó avalúo comercial del B.I. de este proceso radicado 2023-00029-00 - octubre 10 -2023. Sirvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle del Cauca, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACION CIVIL N° 090
(Traslado Avalúo comercial)
Radicación: No. 2023-00029-00

Visto el escrito que antecede y mediante el cual la parte demandante remite avalúo comercial del bien inmueble objeto del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el Art. 444 del C.G.P, el Juzgado;

DISPONE:

CORRER traslado a la parte demandada del avalúo comercial presentado por el apoderado de la ejecutante que obra en el cuaderno 2 del expediente de la referencia, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que pueda presentar sus observaciones.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c66dc428ea1391ee7e01dc83c8f3ca173171aa6b5606bfd20b296cd96864ac7**

Documento generado en 10/10/2023 11:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>